



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 10 de julio de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha diez de julio de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 389-2023-R.- CALLAO, 10 DE JULIO DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 2078-2023-OPP (Expediente N° 2045045) de fecha 26 de junio del 2023, por medio del cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao solicita la emisión de la Resolución que de por finalizada, al 30 de junio 2023, la designación de la Eco. KELLY RUHT SALAZAR CANCHANYA como Ejecutiva I de la Unidad Funcional de Estadística de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 119° y 121°, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 073-2023-R de fecha 20 de febrero del 2023 se resuelve: “*DESIGNAR, con eficacia anticipada, a la Eco. KELLY RUHT SALAZAR CANCHANYA, como Ejecutiva I de la Unidad Funcional de Estadística de la Unidad de Modernización y Estadística de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-3 con Registro N° 000033, a partir del 01 de enero de 2023*”.

Que, mediante el Oficio del visto, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que “*mediante Resolución Rectoral N° 073-2023-R de fecha 20-02-2023, se designó a la Eco. KELLY RUTH SALAZAR CANCHANYA como Ejecutiva I de la Unidad Funcional de Estadística de la Unidad de Modernización y Estadística de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a partir del 01 de enero 2023*”; en ese sentido informa que “*considerando que los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la Autoridad que los designa o ratifica, solicito a su Despacho se emita la Resolución Rectoral que de por finalizada, al 30 de junio 2023, la designación de la Eco. KELLY RUTH SALAZAR CANCHANYA como Ejecutiva I de la Unidad Funcional de Estadística de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto*”;

Que, mediante Proveído N° 447-2023-URH-UNAC del 03 de julio del 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite el Informe N° 365-2023-UFGE-URH de fecha 28 de junio del 2023 mediante el cual se informa que Doña KELLY RUHT SALAZAR CANCHANYA con DNI N°45536250, Código N°905653, es servidora administrativa contratada por planilla de esta Casa Superior de Estudios con grado académico de Bachiller en Ciencias Económicas y Título Profesional de Economista;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 801-2023-OAJ, de fecha 07 de julio del 2023, en relación al término de la designación de la Eco. KELLY RUHT SALAZAR CANCHANYA como Ejecutiva I de la Unidad Funcional de Estadística de la Unidad de Modernización y Estadística de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en mérito a la documentación sustentatoria y considerando lo dispuesto en el Art. 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM -REGLAMENTO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA; el numeral 121.3 del Art. 121° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; informa que *“estando a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto así como la normatividad citada y teniendo en consideración que la designación es una modalidad por la cual la persona ingresa a desempeñar un cargo directivo o de confianza en la Administración Pública, de manera estrictamente temporal, pues está sujeta a la decisión de la autoridad competente para disponer la remoción de dicha persona, sin que por ello ésta tenga derecho a continuar en dicho cargo o a una indemnización”*; en razón de lo cual es de opinión que *“PROCEDE DAR POR CONCLUIDA al 30 de junio 2023 la designación de la Eco. KELLY RUHT SALAZAR CANCHANYA como Ejecutiva I de la Unidad Funcional de Estadística de la Unidad de Modernización y Estadística de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao, conforme los fundamentos del presente Informe, correspondiendo la emisión de la Resolución Rectoral respectiva”*;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 2078-2023-OPP de fecha 26 de junio del 2023; el Proveído N° 447-2023-URH-UNAC del 03 de julio del 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite el Informe N° 365-2023-UFGE-URH de fecha 28 de junio del 2023; el Informe Legal N° 801-2023-OAJ, de fecha 07 de julio del 2023; a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119° y 121° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

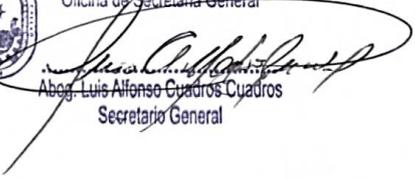
RESUELVE:

- 1° **DAR POR CONCLUIDA**, al 30 de junio del 2023 la designación de la Eco. KELLY RUHT SALAZAR CANCHANYA como Ejecutiva I de la Unidad Funcional de Estadística de la Unidad de Modernización y Estadística de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao conforme al Informe Legal N° 801-2023-OAJ y las consideraciones expuestas en la presente resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCI,
cc. OAJ, OPP, DIGA, URH, e interesada.